

**Informe de Auditoría N° 5/11**  
**Diciembre 2011**

**“Auditoría  
CUENTA DE INVERSIÓN 2010”**

**Tribunal de Cuentas  
Municipalidad de la  
Ciudad de Santa Fe de la Vera  
Cruz**

<b>Tabla de Contenidos</b>
----------------------------

**Objeto**

---

**Alcance**

---

**Tareas Realizadas**

---

**Debilidades**

---

**Recomendaciones**

---

**Conclusiones**

---

**Anexos**

---



## OBJETO

Análisis y dictamen de la Cuenta de Inversión de la Municipalidad de la Ciudad de Santa Fe correspondiente al Ejercicio 2010.

## ALCANCE

El alcance del análisis que se realiza de la **Cuenta de Inversión 2010** de la Municipalidad de la Ciudad de Santa Fe de la Vera Cruz, comprende la Administración Central –Departamento Ejecutivo Municipal, Honorable Concejo Municipal y Tribunal de Cuentas–, y Organismos Descentralizados, Instituciones de Seguridad Social –Caja Municipal de Jubilaciones y Pensiones–, a fin de dictaminar sobre la misma y elevar el correspondiente informe para su remisión al Honorable Concejo Municipal.

La **Ley Orgánica de Municipalidades** establece en su **Art. 39º** entre las atribuciones y deberes de los Concejos Municipales **Inc. 21** *"Examinar, aprobar o rechazar las cuentas de gastos ordinarios o extraordinarios, que deberá presentar anualmente la Intendencia en el mes de Abril"*, luego entre las atribuciones del Intendente Municipal **Art. 41 Inc. 11** expresa *"Presentar anualmente al Concejo en el mes de Abril, las cuentas del ejercicio vencido con la comprobación correspondiente"*.

La Ordenanza 10.610 en su Art. 71º expresa que "La Cuenta de Inversión será remitida al Honorable Concejo Municipal y al Tribunal de Cuentas Municipal, antes del 30 de abril del año siguiente", estableciendo la información que debe contener como mínimo.

Por otra parte, el mismo Artículo 71º en su último párrafo expresa que *"...a los efectos de lo establecido en el art. 39º -Inc 21 de la Ley Orgánica de Municipalidades, el Honorable Concejo Municipal deberá pronunciarse dentro del año correspondiente a la presentación de la Cuenta de Inversión por el Departamento Ejecutivo Municipal. Si vencido dicho plazo, no hubiese pronunciamiento del Honorable Concejo Municipal, la Cuenta de Inversión se considerará aprobada."*

Es competencia del Tribunal de Cuentas ejercer el control externo posterior mediante: ... c) *"La auditoría y emisión del dictamen de la cuenta de inversión y/o los estados financieros y contables del sector público de la Municipalidad de la Ciudad de Santa Fe."*, de acuerdo a lo expresado en la **Ordenanza N° 11558** en su Art. 17º.

Luego en el Art. 18º inciso d) refiere a *"Dictaminar ante el Honorable Concejo Municipal sobre la cuenta de inversión de la renta municipal y balance de organismo autárquicos y descentralizados, dentro de los ciento veinte (120) días a contar desde la fecha de su recepción."*

Por otra parte en el mismo Art. 18 inciso b) expresa *"Dictaminar ante el Honorable Concejo Municipal sobre la percepción de las acreencias municipales."*

La tarea consistió en el análisis de la exposición en la Cuenta de Inversión 2010 mediante la revisión selectiva de registros proporcionados por el Sistema RAFAM y cruce de información con información disponible relacionada.

En la aplicación de los procedimientos de auditoría se tuvieron en cuenta las Normas previstas para la Auditoría de Información Contable que permiten actuar sobre bases selectivas de la información.

Para el análisis de la Cuenta General del Ejercicio, de todos sus cuadros y cuentas se consideraron los principios de exposición y de valuación contable, ya que los



controles sobre los aspectos renditivos y de legalidad de los actos se realizan e informan oportunamente por las áreas competentes del Tribunal de Cuentas y por vía separada.

La presente cuenta ha sido remitida con posterioridad al plazo establecido, ya que siendo lo dispuesto según la normativa descripta precedentemente "*en el mes de abril*" (LOM art. 41º Inc. 11) o "*antes del 30 de abril*" (OAF Art. 71º), ha ingresado a este organismo en fecha 5 de septiembre de 2011, mediante Nota Nº 321/2011 de Intendencia DE-0451-00798820-7.

Estas tareas fueron desarrolladas en el ámbito de este Tribunal de Cuentas, en base a la información suministrada por el Sistema de Reforma Administrativa Financiera en el Ámbito Municipal (RAFAM), y recabada en distintas áreas cuya información es comprendida así como otros antecedentes obrantes en este organismo de control.

Cuando en el presente informe se expresa "ejecución" del recurso y del gasto sin hacer ninguna otra aclaración, nos referimos exclusivamente a la "percepción" y "devengamiento" de los mismos respectivamente, tal como se los define en los artículos 43 inc.b) y 46 de la Ordenanza 10.610.

## TAREAS REALIZADAS

- Se tomó conocimiento de la normativa particular aplicable, a saber:
  - Ordenanza Nº 11.665, sancionada por el Honorable Concejo Municipal, que aprueba el Presupuesto correspondiente al año 2010,
  - Decreto D.M.M. Nº 00392/10 de fecha 12/03/2010, mediante el cual el Intendente de la Ciudad de Santa Fe, observa parcialmente la Ordenanza Nº 11.665 (art. 10º, 35º, 39º y 40º),
  - Ordenanza Nº 11.679, que modifica el artículo 35º de la Ordenanza de Presupuesto, y
  - Nota Nº 189/10 de fecha 26/05/2010 de Subsecretaría de Hacienda, aclaratoria de la estimación de los recursos, su registración en el sistema RAFAM y de la compensación de déficit originariamente previsto.
  - Decreto D.M.M. Nº 00788/10 de fecha 20/05/2010, mediante el cual se aprueba el Presupuesto analítico del Departamento Ejecutivo Municipal.
- Se confrontaron selectivamente los distintos estados de ejecución que emite el sistema RAFAM con el Estado General de Ejecución Presupuestaria al 31 de diciembre de 2010 con la exposición realizada en la Cuenta de Inversión presentada.
- Se confrontó selectivamente el Parte Diario de Recaudación de la Dirección de Rentas con los recursos registrados en el período.
- Se tomó conocimiento de información suministrada por el Ministerio de Economía de la Provincia referida a la Coparticipación a la Municipalidad de Santa Fe, que incluye el Fondo Federal Solidario y Aporte No Reintegrable para compensar afectación para el Financiamiento Educativo.
- Se constató la ejecución de la erogación para cada rubro, los montos de los créditos aprobados por la Ordenanza Nº 11.561, con las modificaciones presupuestarias realizadas.
- Se tomó conocimiento de las Resoluciones que determinan las Modificaciones Presupuestarias correspondientes al ejercicio.
- Se analizó la concordancia entre la información que brinda la Ejecución Presupuestaria y la que surge de otros registros de la administración.



- Se controló el cumplimiento del Artículo 71º de la Ordenanza de Administración Financiera referido a la información que debe contener como mínimo la presentación de la Cuenta de Inversión.

- Se verificó el cumplimiento de las normas vigentes referidas a Presupuesto, Ejecución Presupuestaria y Cuenta de Inversión (Ley Orgánica de Municipalidades Nº 2.756, Ordenanza Nº 10.610 de Administración Financiera, Ordenanza Nº 6.166 y modificatorias, Ordenanza Nº 9.380 y modificatorias del Fondo de Obras Públicas (Ordenanzas Nº 9455 y Nº 9627), Decreto Prov. Nº 5.085/68 Aportes al F.A.E., Ordenanza Nº 9.565 Contribución de Mejoras, Fondo Emergencia Social Ley Nº24.443, Fondo Programa Permanente Alumbrado Público Ordenanza Nº 10.097, Fondo de Desarrollo Turístico-Patrimonial Nº 10943, 10947, 11091 y 11129, cada una en sus aspectos pertinentes relacionados con el presupuesto y su ejecución).

- Se analizaron las fuentes de información que registran los recursos (Partes de Recaudación de Dirección de Rentas y Partes Diarios de Caja Ingresos), en relación con Estados de Ejecución de Recursos correspondiente al D.E.M.

- Se efectuaron comprobaciones matemáticas, tanto destinadas a la mera revisión de los cálculos practicados como a la determinación de las relaciones entre los datos.

- En los Anexos I a X, se adjuntan los siguientes cuadros y gráficos relacionando información suministrada por los distintos cuadros y evolución de los conceptos en los distintos períodos en valores nominales. A saber:

ANEXO Nº I: COMPOSICIÓN DE EROGACIONES POR PARTIDAS PRINCIPALES EJERCICIO 2010

ANEXO Nº II: GASTOS EN PERSONAL – EVOLUCIÓN DE CARGOS – D.E.M. -2006 A 2010-

ANEXO Nº III: COMPOSICIÓN DE LOS RECURSOS EJECUCIÓN 2010

ANEXO Nº IV: EVOLUCIÓN DE DETERMINADOS RECURSOS -2006 A 2010

ANEXO Nº V: EVOLUCIÓN DE LA RECAUDACIÓN TASA GENERAL DE INMUEBLES -2005 A 2010-

ANEXO Nº VI: EVOLUCIÓN DE LA RECAUDACIÓN D.R. e I. -2006 A 2010-

ANEXO Nº VII: EVOLUCIÓN DE LA RECAUDACIÓN DERECHO DE CEMENTERIOS -2006 A 2010-

ANEXO Nº VIII:EVOLUCIÓN DE LA COPARTICIPACIÓN -2006 A 2010-

ANEXO Nº IX: EVOLUCIÓN DE LA INCIDENCIA PORCENTUAL DE CADA INCISO SOBRE EL TOTAL DEL GASTO DE CADA EJERCICIO-2006 A 2010-

ANEXO Nº X: EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DE RECURSOS POR SUBCONCEPTOS 2010.

A continuación se informa de manera analítica sobre conceptos y cifras expuestos en la Cuenta de Inversión en función de los cuadros correspondientes a la Administración Central que comprende el D.E.M., Honorable Concejo Municipal y Tribunal de Cuentas; los organismos descentralizados, SA.FE.TUR. e Instituto Municipal de la Vivienda; y del Organismo de Seguridad Social.



**DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL**

**EJECUCION DE RECURSOS**

Al no contarse con idéntico clasificador en el Parte de Recaudación y en las Registros Presupuestarios para determinados conceptos, resulta muy dificultosa la conciliación de la información que brindan los mismos.

Por otra parte, cabe destacar que la información expuesta en la Cuenta de Inversión a partir de 2009, a diferencia de ejercicios anteriores, tiene un menor grado de detalle ya que se expone desagregado hasta clase. No obstante ello, esta auditoría por intermedio del RAFAM ha podido acceder a la información más analítica, exponiéndose esta en el **ANEXO X** de este informe el detalle de los recursos a nivel de subconceptos.

El monto total de los recursos estimados es de \$511.739.299,00. Durante el ejercicio se realizaron modificaciones presupuestarias por \$43.185.622,06; siendo el importe vigente de \$554.924.921,06.

El monto de recursos percibidos es de \$454.244.030,02; y el de recursos devengados de \$473.922.102,52.

El porcentaje de ejecución de los recursos percibidos es del 81,85% en relación al recurso vigente, y del 88,76% en relación al recurso estimado.

Los porcentajes de ejecución de los recursos devengados son del 85,40% en relación al recurso vigente y del 92,61% en relación al recurso estimado.

El 79,17% de los recursos esta concentrado en ocho conceptos, cuyo detalle es el siguiente:

Código - Concepto	Importe percibido	% de percepción en relación al total de recursos recaudados
11.4.04.00 - Nacionales	86,302,068.08	19.00
12.2.01.00 - Registro e Inspección	76,259,211.89	16.79
11.4.03.00 - Ingresos Brutos	49,105,733.28	10.81
11.4.01.00 - Patente Única Vehículos	45,470,233.34	10.01
12.1.01.01 - Tasa General de Inmueble del ejercicio	39,299,643.87	8.65
11.4.02.00 - Inmobiliario	25,249,216.84	5.56
22.2.01.07 - Fondo Federal Solidario	21,073,979.16	4.64
12.1.01.04 - Fondo de Obras Públicas (FOP)	16,842,704.52	3.71
Resto de recursos	94,641,239.04	20.83
<b>TOTAL</b>	<b>454,244,030.02</b>	<b>100,00</b>



Por otra parte, de la comparación de la percepción de los recursos del presente ejercicio \$454.244.030,02 con los del año anterior \$347.973.419,64, surge que los mismos se han incrementado en un 30,53%.

Código - Concepto	% de variación en relación al ejercicio anterior	Variación en términos absolutos en relación al ejercicio anterior
11.4.04.00 - Nacionales	7.48	6,005,981.61
12.2.01.00 - Registro e Inspección	40.97	20,303,499.48
11.4.03.00 - Ingresos Brutos	17.34	7,255,363.44
11.4.01.00 - Patente Única Vehículos	51.42	15,441,853.26
12.1.01.00 - Tasa General de Inmueble del ejercicio	2.46	2,245,115.93
11.4.02.00 - Inmobiliario	100.81	12,675,256.91
22.2.01.07 - Fondo Federal Solidario	148.96	12,609,338.61
12.1.01.04 - Fondo de Obras Públicas (FOP)	2.46	404,744.59
Resto de recursos	16.11	29,329,456.55
<b>TOTAL</b>	<b>24.92</b>	<b>106,270,610.38</b>

En relación al concepto 38.0.00.00 Incremento de Otros Pasivos, 38.2. De otras cuentas a pagar, sin poseer una estimación original en el presupuesto, mediante modificaciones presupuestarias se ha generado un Recurso Vigente de \$ 21.733.390,60.

En planilla anexa a la ordenanza de presupuesto, se consignaba la suma de \$18.742.528,00 bajo este concepto, este importe fue compensado originalmente en virtud de la autorización brindada al DEM por el art. 33º de la Ordenanza de Presupuesto.

### **ESTADO DE RECURSOS AFECTADOS VS. GASTOS**

Del análisis del cuadro de Estado de Ejecución de Recursos Afectados vs. Gastos, se pueden extraer las siguientes conclusiones:

1) El total de recursos percibidos fue de \$57.406.967,05 y el total de gastos devengados fue de \$53.465.168,75.

2) Existen dos recursos afectados, el "Fondo Conurbano" y el "Fondo Federal Solidario" cuyos saldos no invertidos son de \$4.699.905.91 y \$5.195.710,36. Por saldos no invertidos en este caso nos referimos a la diferencia entre los recursos percibidos y saldos disponibles del ejercicio anterior con los gastos devengados.

3) De considerar el total de recursos percibidos y los fondos afectados no utilizados del ejercicio anterior, con relación a los gastos pagados, surge un saldo de \$25.596.804,06; que es el que se expone en la columna "Dif. Entre recursos percibidos y Gastos Pagados" del cuadro de Estado de Ejecución de Recursos Afectados vs. Gastos. Este importe representa el dinero disponible que aún no ha sido aplicado y/o que debiera utilizarse para afrontar gastos devengados no pagados inherentes a los recursos afectados.

4) De lo expuesto en el punto 3), se advierte que los saldos bancarios de las cuentas afectadas que se exponen en el Balance General, no se condicen con los saldos que arroja en la columna "Dif. Entre recursos percibidos y Gastos Pagados" del cuadro de Estado de Ejecución de Recursos Afectados vs. Gastos. El importe de la suma de los saldos



de las cuentas bancarias correspondientes a los recursos afectados expuestos en el Balance General es de \$2.246.900,67.

5) De comparar el importe de \$25.596.804,06 del inciso 3) con el importe de \$2.246.900,67 del inciso 4), surge una diferencia de \$23.349.903,39.

Dicha diferencia se explica en el fundamento del texto del Decreto DMM N° 02174 de fecha 28/12/2009 que instituye un Sistema de Caja Única en el marco de las disposiciones del artículo 60 de la Ordenanza N° 10.610, mediante el cual se permite disponer de las existencias de caja de todas las jurisdicciones y entidades dependientes del DEM con exclusión del HCM y el TCM.

En virtud de este decreto se han utilizado los saldos disponibles de los recursos afectados (que surgen de la columna "diferencia entre recursos percibidos y gastos pagados") para darles otro fin con carácter transitorio. Al respecto, por ejemplo, a la fecha del presente informe, se han rendido los fondos provenientes del Fondo Federal Solidario correspondientes al segundo semestre de 2010, afectando de esta manera el recurso al gasto pertinente.

## **EROGACIONES**

### **GASTOS CORRIENTES**

#### **1-GASTOS EN PERSONAL**

El crédito original asignado a este Inciso según Ordenanza N° 11.665 de \$209.345.925,00. Se realizan Modificaciones presupuestarias por \$19.220.526,41, lo que da un Presupuesto Vigente de \$228.566.451,41. La suma que se expone como ejecutada en este inciso es de \$228.316.275,51, que significa un 99,89% del crédito vigente, y un 109,06% en relación al crédito original.

Se advierte que bajo este concepto, a diferencia de períodos anteriores, no se incluyen en el presente el devengamiento de las erogaciones correspondientes a Jubilaciones Anticipadas y Jubilación Ordinaria Especial para Ex combatientes Malvinas (Ordenanza 11026 y Ordenanza 11509). Los importes devengados en el período se consideran deuda de ejercicios anteriores y se registraron por lo tanto como cancelación de deuda.

#### **2-BIENES DE CONSUMO**

Dentro de este inciso se registran los materiales y suministros consumibles para el funcionamiento del municipio, incluidos los que se destinan a conservación y reparación de bienes de capital. Las principales características que deben reunir estos bienes son: que por su naturaleza estén destinados al consumo: final, intermedio, propio o de terceros, y que su tiempo de utilización sea relativamente corto, generalmente dentro del ejercicio.

El crédito asignado originalmente a este inciso es de \$14.617.804,00. Se realizaron modificaciones presupuestarias por \$6.810.904,99; por lo cual el crédito vigente \$21.428.708,99



La ejecución alcanza un monto de \$17.519.998,11. El porcentaje de ejecución es del 81.75% en relación al Crédito Vigente y del 122,30% en relación al Crédito Votado.

### **3-SERVICIOS NO PERSONALES**

Dentro de este inciso se incluyen los servicios para el funcionamiento del municipio incluidos los que se destinan a conservación y reparación de los bienes de capital. Comprende: servicios básicos, arrendamiento de edificios, terrenos y equipos, servicios de mantenimiento, de limpieza, barrido y recolección de residuos, servicios técnicos y profesionales, publicidad e impresión, servicios comerciales y financieros, etc.

El crédito asignado originalmente a este inciso es de \$121.677.905,00. Se realizaron modificaciones presupuestarias por \$ -1.579.258,59; por lo cual el crédito vigente es de \$120.098.646,41.

La ejecución alcanza un monto comprometido de \$116.786.271,62 y devengado de \$ 116.667.451,79. El porcentaje de ejecución es del 97,14% en relación al Crédito Vigente y del 95,88% en relación al Crédito Votado.

En relación con el análisis selectivo sobre registros de los principales conceptos de servicios (Barrido y Recolección de Residuos, Relleno Sanitario,) se verifica el registro del devengamiento correspondiente a la certificación mensual en forma concomitante con el registro de pago, cuando el mismo debe realizarse al darse la conformidad de la prestación del servicio correspondiente. Además el momento de registro del Compromiso para estos conceptos es al formalizar el contrato por la parte que debe cumplirse en el ejercicio.

### **4-BIENES DE USO**

#### **4.1-MAQUINARIAS Y EQUIPOS**

Comprende maquinarias, equipos y accesorios que se usan o complementan a la unidad principal, comprendiendo maquinarias y equipos de oficina, de producción, equipos agropecuarios, industriales, de transporte en general, energía, riego, frigorífico, de comunicaciones, médicos, de recreación, educativos, etc.

El crédito votado originalmente es de \$4.291.589,00. Se realizaron modificaciones presupuestarias por \$794.142,56; siendo entonces el crédito vigente \$5.085.731,56.

Esta partida alcanzó un ejecutado de \$4.669.705,20 que representa un 91,82% con respecto al crédito vigente y un 108,81% en relación al crédito votado.

#### **4.2-CONSTRUCCIONES**

Comprende la realización de obras que permanecen con carácter de adherencia al suelo formando parte de un todo indivisible, como así también las ampliaciones mejorativas de construcciones ya existentes. Se consideran como tales, caminos, edificios, canales de desagües, redes de comunicaciones, de agua, etc. No incluye el valor de la tierra, el que se prevé en la partida Tierras y Terrenos.





Por Ordenanza 11.665 de Presupuesto se le asignó un crédito de \$70.747.820.- Durante el ejercicio se realizaron modificaciones presupuestarias por \$-14.685.795,75; disminuyéndolo a un presupuesto vigente de \$56.062.024,24.

El devengado registrado bajo esta partida es de \$27.112.936,93; que significa un 48,36% en relación al crédito vigente y de 38,32% respecto al crédito votado.

En relación con la verificación selectiva realizada sobre certificados de obras analizados, se verifica el registro del devengado correspondiente a la certificación mensual en forma concomitante con el registro de pago, cuando el mismo debe realizarse por el certificado de avance de obra aprobado por funcionario competente. Además el Compromiso para estos conceptos debe registrarse al suscribirse el contrato por el monto que se programa ejecutar en el ejercicio en curso y por los montos que exceden el ejercicio se le debe dar el tratamiento de ejercicios futuros.

## **5-TRANSFERENCIAS**

Son gastos que corresponden a transacciones que no suponen la contraprestación de bienes o servicios y cuyos importes no son reintegrados por los beneficiarios.

El crédito votado para este inciso es de \$24.782.499,00. Durante el ejercicio se realizaron modificaciones por la suma de \$2.695.095,17; resultando entonces un crédito vigente de \$27.477.594,17.-

Al 31/12/10, el total que se expone como ejecutado en este inciso alcanza a la suma de \$26.522.940,75 que representa un 96,52% con respecto al crédito vigente y 107,02% en relación al crédito aprobado.

### **FONDO DE ASISTENCIA EDUCATIVA**

Con respecto al F.A.E. el Decreto Provincial N° 5.085 del 30/10/68, en su Artículo 2° inc. a), establece que el F.A.E. se integrará *"con no menos del 50 % de lo recaudado por disposición del Artículo N° 13 de la Ley N° 2.756"* que expresa que *"Cada Municipalidad destinará el 10% como mínimo de sus rentas anuales para el Fondo de Asistencia Educativa y para promoción de actividades culturales en el radio de su municipio"*.

Durante el ejercicio 2010 el importe devengado a favor del FAE es de \$8.859.499,37. Dicho importe se obtiene de aplicar el porcentaje del 5% a los ingresos percibidos en concepto de "tasa de actuaciones administrativas", "impuesto inmobiliario", "impuestos nacionales" e "impuesto a los ingresos brutos", deducido el descuento por exceso de coparticipación.

Cabe destacar que, a diferencia de cómo se venía registrando hasta el ejercicio 2008, las transferencias al FAE no tienen un programa que las identifique de manera individual, puesto que están incluidas en el programa 24.00.00 "Programa de Calidad Educativa". Esta situación hace que sea dificultoso verificar el registro del monto de transferencias que corresponden exclusivamente a dicho concepto. No obstante ello, esta auditoría ha determinado que solo se ha imputado el siguiente registro como pago mediante REPA:



Fecha	N° de Compromiso	Período	Importe comprometido	Importe devengado Doc N° 19395
17/12/2010	17422	A cuenta fondos corresp a ene- feb-mar/10	207,477.50	207,477.50

También se encuentran imputados en el FAE en el marco del art. 2° de la ley provincial N° 11.999, la suma de \$2.372.959,85 en concepto de aportes no dinerarios, que corresponde a distintos programas de becarios y practicantes por el desarrollo de tareas vinculadas al FAE (por ejemplo, desmalezamiento), teléfono, etc.

Por lo expuesto, se desprende que el monto de las transferencias devengadas no pagadas del ejercicio es de \$6.279.062,02; importe que se expone como deuda.

### **CAJA MUNICIPAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES**

Cabe destacar que la "Participación en Lotería, Tasas de Actuaciones Administrativas y Multas", que por su naturaleza constituyen transferencias, a partir del ejercicio 2009 se las ha presupuestado como "Contribuciones Figurativas". El monto de transferencias devengadas durante el ejercicio determinado por esta auditoría y cotejado con los estados contables de la CMJyP es de \$5.895.637,19.

El monto expuesto en el presupuesto como comprometido y devengado es de \$19.398,38 y corresponde al saldo de la transferencia del mes de diciembre de 2009 que no ha sido incluida en el convenio firmado con la CMJP registrado mediante Decreto DMM N° 00196/10. Tratándose de un gasto que corresponde al ejercicio anterior, debiera haberse ejecutado como amortización de deuda.

De lo anterior, se desprende que se ha omitido registrar presupuestaria y contablemente el devengamiento en el período 2010 de \$5.895.637,19; razón por la cual no se ha reflejado como gasto ni como deuda la suma mencionada.

Con respecto a las Jubilaciones Anticipadas establecidas en el marco de la Ordenanza N° 11.026, hasta el año 2009, estas se venían registrado dentro del inciso 1 "Remuneraciones"; recomendando esta auditoría en informes anteriores de la cuenta de inversión, que se expongan como transferencias.

A partir del presente ejercicio, se registran los cargos que debe reintegrar mensualmente la Municipalidad a la CMJP por Ordenanzas N° 11026 Art. 6° y 11509 Art. 7° como "amortización de deuda" en el ejercicio corriente.

El monto de jubilaciones anticipadas devengadas en el ejercicio según información obtenida de los estados contables de la CMJP es de \$14.251.406,49. El importe que se ha incorporado como pasivo en concepto de Jubilaciones Anticipadas es de \$ 51.280.489,40 previo al ejercicio 2010 como ajuste ejercicios anteriores y al 31/12/2010 el saldo es de \$41.812.227,32.

### **7-SERVICIO DE LA DEUDA Y DISMINUCIÓN DE OTROS PASIVOS**

Son aquellos gastos destinados a cubrir el servicio de la deuda pública y disminución de otros pasivos contraídos.



Los Intereses por préstamos recibidos comprenden los intereses por el servicio de la deuda. No incluye la amortización del capital que es registrada por separado y como aplicaciones financieras en el clasificador económico.

El crédito aprobado por ordenanza de presupuesto es de \$218.368,00.

Durante el ejercicio se realizaron modificaciones presupuestarias que disminuyeron el crédito aprobado por la suma de \$44.672,87; por lo cual el crédito vigente es de \$173.695,13; importe este coincidente con el compromiso, devengado y pagado.

Por amortización de la deuda se entiende todas aquellas erogaciones destinadas a cancelar el capital de la deuda pública.

El crédito aprobado por este concepto es de \$25.591.404,00. Durante el ejercicio se realizaron modificaciones presupuestarias por \$38.001.095,67; siendo entonces el crédito vigente de \$63.592.499,67.

El monto devengado es de \$63.456.676,87, coincidente con el comprometido y el pagado, representando el mismo el 99,78% en relación al crédito vigente, y el 247,96% en relación al crédito aprobado.

Esta coincidencia implica que los subitems de este rubro se devengan con el pago, y no se considera el momento del devengado al vencimiento de los servicios de amortización según la liquidación correspondiente, tal como establece la reglamentación.

### **ESQUEMA DE AHORRO-INVERSIÓN-FINANCIAMIENTO**

En el siguiente cuadro, se expone el Esquema de Ahorro-Inversión-Financiamiento, comparándose el aprobado por el art. 28 de Ordenanza 11.665, y el que resulta de la ejecución presupuestaria.

Conceptos	Presupuesto Ord 11665	Ejecutado	% ejecución
<b>I. INGRESOS CORRIENTES</b>			
Ingresos tributarios	202,612,635.00	225,701,481.53	111.40%
Ingresos no tributarios	234,164,693.00	189,727,176.67	81.02%
Venta de Bienes y servicios	2,424,151.00	1,411,211.74	58.21%
Rentas de la propiedad	2,000,000.00	340,154.94	17.01%
Transferencias corrientes	1,605,000.00	2,294,756.58	142.98%
<b>TOTAL INGRESOS CORRIENTES</b>	<b>442,806,479.00</b>	<b>419,474,781.46</b>	94.73%
<b>II. GASTOS CORRIENTES</b>			
Gastos de consumo	345,641,634.00	330,297,783.45	95.56%
Rentas de la propiedad	218,368.00	2,541,033.51	1163.65%
Impuestos directos		8,686.31	
Transferencias corrientes	21,755,099.00	21,879,070.33	100.57%
Gastos figurativos para transacciones corrientes	30,916,036.00	29,437,492.13	95.22%



<b>TOTAL GASTOS CORRIENTES</b>	<b>398,531,137.00</b>	<b>384,164,065.73</b>	96.39%
<b>III. AHORRO CORRIENTE (I-II)</b>	<b>44,275,342.00</b>	<b>35,310,715.73</b>	79.75%
<b>IV. RECURSOS DE CAPITAL</b>			
Recursos propios de capital	400,000.00	54,783.92	13.70%
Transferencias de capital	46,040,000.00	34,714,464.64	75.40%
<b>TOTAL RECURSOS DE CAPITAL</b>	<b>46,440,000.00</b>	<b>34,769,248.56</b>	74.87%
<b>V. GASTOS DE CAPITAL</b>			
Inversión real directa	82,645,192.00	64,594,636.75	78.16%
Transferencias de capital	3,267,400.00	4,643,870.42	142.13%
Gastos figurativos para transacciones de capital	65,694.00	20,000.00	30.44%
<b>TOTAL DE GASTOS DE CAPITAL</b>	<b>85,978,286.00</b>	<b>69,258,507.17</b>	80.55%
<b>VI. NGRESOS TOTALES</b>	<b>489,246,479.00</b>	<b>454,244,030.02</b>	92.85%
<b>VI. GASTOS TOTALES</b>	<b>484,509,423.00</b>	<b>453,422,572.90</b>	93.58%
<b>VII. RESULTADO FINANCIERO (VI-VII)</b>	<b>4,737,056.00</b>	<b>821,457.12</b>	17.34%
<b>IX. FUENTES FINANCIERAS</b>			
Disminución de la inversión financiera	2,111,820.00	152,250.91	7.21%
Endeudamiento público e Incremento de otros pasivos	18,742,528.00	62,482,968.84	333.38%
<b>TOTAL FUENTES FINANCIERAS</b>	<b>20,854,348.00</b>	<b>62,635,219.75</b>	300.35%
<b>X. APLICACIONES FINANCIERAS</b>			
Inversión financiera			
Amortización de la deuda y disminución de otros pasivos	25,591,404.00	63,456,676.87	247.96%
<b>TOTAL APLICACIONES FINANCIERAS</b>	<b>25,591,404.00</b>	<b>63,456,676.87</b>	247.96%

Al realizar el análisis del cuadro precedente, es necesario tomar en consideración que no han sido contabilizados como gasto del ejercicio, transferencias a la CMJP (contribuciones figurativas según se expone en la ejecución presupuestaria) por la suma de \$5.895.637,19.

Esta omisión tiene impacto en el esquema de ahorro-inversión-financiamiento, con las siguientes consecuencias:

a) Las transferencias corrientes se deberían incrementar en la suma de \$5.895.637,19.

b) El desendeudamiento neto de \$821.457,12 que se exponía para el ejercicio, pasa a constituirse en un **endeudamiento neto de de \$4.921.929,16**.



c) El superávit fiscal de \$821.457,12 que se exponía para el ejercicio, pasa a constituirse en un **déficit fiscal de \$5.074.180,07.**

A continuación, se expone el Esquema de Ahorro-Inversión-Financiamiento, con la inclusión de las transferencias omitidas a la CMJP, el cual sería el siguiente:

Conceptos	Presup. Aprobado	Ejecutado ajustado	% ejecución
<b>I. INGRESOS CORRIENTES</b>			
Ingresos tributarios	202.612.635,00	225.701.481,53	111,40%
Ingresos no tributarios	234.164.693,00	189.727.176,67	81,02%
Venta de Bienes y servicios	2.424.151,00	1.411.211,74	58,21%
Rentas de la propiedad	2.000.000,00	340.154,94	17,01%
Transferencias corrientes	1.605.000,00	2.294.756,58	142,98%
<b>TOTAL INGRESOS CORRIENTES</b>	<b>442.806.479,00</b>	<b>419.474.781,46</b>	<b>94,73%</b>
<b>II. GASTOS CORRIENTES</b>			
Gastos de consumo	345.641.634,00	330.297.783,45	95,56%
Rentas de la propiedad	218.368,00	2.541.033,51	1163,65%
Impuestos directos		8.686,31	
Transferencias corrientes	21.755.099,00	27.774.707,52	127,67%
Gastos figurativos para transacciones corrientes	30.916.036,00	29.437.492,13	95,22%
<b>TOTAL GASTOS CORRIENTES</b>	<b>398.531.137,00</b>	<b>390.059.702,92</b>	<b>97,87%</b>
<b>III. AHORRO CORRIENTE (I-II)</b>	<b>44.275.342,00</b>	<b>29.415.078,54</b>	<b>66,44%</b>
<b>IV. RECURSOS DE CAPITAL</b>			
Recursos propios de capital	400.000,00	54.783,92	13,70%
Transferencias de capital	46.040.000,00	34.714.464,64	75,40%
<b>TOTAL RECURSOS DE CAPITAL</b>	<b>46.440.000,00</b>	<b>34.769.248,56</b>	<b>74,87%</b>
<b>V. GASTOS DE CAPITAL</b>			
Inversión real directa	82.645.192,00	64.594.636,75	78,16%
Transferencias de capital	3.267.400,00	4.643.870,42	142,13%
Gastos figurativos para transacciones de capital	65.694,00	20.000,00	30,44%
<b>TOTAL DE GASTOS DE CAPITAL</b>	<b>85.978.286,00</b>	<b>69.258.507,17</b>	<b>80,55%</b>
<b>VI. NGRESOS TOTALES</b>	<b>489.246.479,00</b>	<b>454.244.030,02</b>	<b>92,85%</b>
<b>VI. GASTOS TOTALES</b>	<b>484.509.423,00</b>	<b>459.318.210,09</b>	<b>94,80%</b>



<b>VII. RESULTADO FINANCIERO (VI-VII)</b>	<b>4.737.056,00</b>	<b>(5.074.180,07)</b>	<b>-107,12%</b>
<b>IX. FUENTES FINANCIERAS</b>			
Disminución de la inversión financiera	2.111.820,00	152.250,91	7,21%
Endeudamiento público e Incremento de otros pasivos	18.742.528,00	68.378.606,03	364,83%
<b>TOTAL FUENTES FINANCIERAS</b>	<b>20.854.348,00</b>	<b>68.530.856,94</b>	<b>328,62%</b>
<b>X. APLICACIONES FINANCIERAS</b>			
Inversión financiera			
Amortización de la deuda y disminución de otros pasivos	25.591.404,00	63.456.676,87	247,96%
<b>TOTAL APLICACIONES FINANCIERAS</b>	<b>25.591.404,00</b>	<b>63.456.676,87</b>	<b>247,96%</b>

Por otra parte, también es necesario destacar en relación a las jubilaciones anticipadas, que hasta el ejercicio 2009 estas se imputaban como gasto corriente, con la correspondiente afectación al resultado financiero, y a partir del presente ejercicio, se las imputa como amortización de deuda dentro de las aplicaciones financieras, pero sin afectar el resultado financiero del ejercicio.



### **PLANTA DE PERSONAL**

Por el art. 29 de la Ordenanza de Presupuesto 11.665 se fija para el período 2010 la cantidad de 4.352 el número de cargos de la Planta de Personal y en 2.576 el número de horas de Cátedra del personal docente.

En la misma se desagregan los cuadros correspondientes a Autoridades de Gobierno, Personal de Gabinete, Planta Permanente, Personal Temporario, y Planta de Personal por Jurisdicción.

#### **Autoridades de Gobierno - D.E.M.**

<b>Conceptos</b>	<b>Vigente</b>	<b>Ejecutado</b>	<b>% de ejecución</b>
Intendente	1	1	100%
Secretarios	8	8	100%
Directores	3	3	100%
Subsecretarios	22	19	86%
Síndico	1	1	100%
Secretario Privado del Intendente	1	1	100%
Fiscal Municipal	1	1	100%
Secretaria Privada	2	2	100%
<b>Total</b>	<b>39</b>	<b>36</b>	<b>92%</b>

#### **Personal de Gabinete – D.E.M.**

<b>Tipo de Personal.</b>	<b>Vigente</b>	<b>Ejecutado</b>	<b>% de ejecución</b>
Personal de Gabinete			
Director Ejecutivo	49	43	81,42%
Coordinador Ejecutivo	54	47	95,74%
Coordinador de Dpto.			
Asistente de Coordinador de Dirección			
Auxiliar de Gabinete			
Director Control Servicio Público de Pasajeros	3	3	100%
<b>Total</b>	<b>103</b>	<b>93</b>	<b>90,29%</b>

De la comparación del total de cargos ejecutados respecto de "Autoridades de Gobierno" y "Personal de Gabinete" expuestos en la ejecución presupuestaria con el total informado por el Dpto. de Sueldos, no existen diferencias.



### Personal Permanente – D.E.M.

Conforme a la información suministrada por el Dpto. de Sueldos la cantidad de cargos liquidados para el DEM, TCM, y SAFETUR es de 2.471. Si de estos cargos descontamos aquellos que no corresponden al DEM, por diferencia obtenemos que el cuadro de "Personal Permanente-DEM" quedaría conformado de la siguiente forma:

Categoría	Original	Modificado	Vigente	Ejecutado	% ejecución
24	18		18	0	0.00%
23	83		83	29	34.94%
22	39		39	11	28.21%
21	164		164	59	35.98%
20	205		205	123	60.00%
19	334		334	158	47.31%
18	83		83	69	83.13%
17	279		279	132	47.31%
16	833		833	619	74.31%
15	1.230		1.230	974	79.19%
14	82	-1	81	29	35.80%
13	154		154	127	82.47%
12	37	-2	35	7	20.00%
11	35		35	12	34.29%
10	22	-3	19	6	31.58%
9	3	-3	0	0	
8	56		56	81	144.64%
<b>Total</b>	<b>3.657</b>	<b>-9</b>	<b>3.648</b>	<b>2436</b>	<b>66.78%</b>
<b>Total Horas Cátedra</b>	<b>2.576</b>		<b>2.576</b>		

Del cuadro precedente se desprende que en la ejecución se ha expuesto erróneamente 724 cargos en exceso en relación a los liquidados por el Dpto. de Sueldos, según información suministrada por el mismo.

Esta diferencia se origina en los casos de los agentes que subrogan, al computarse un cargo por su categoría de revista y otro cargo por la categoría que subrogan, por lo cual, un agente en estas circunstancias, ocupa dos cargos en forma simultánea.

Es un error conceptual ejecutar los cargos de la forma expuesta. Los cargos que deben registrarse como ejecutados son únicamente los de la categoría de revista, puesto que la subrogancia es un "suplemento" que se le abona al agente en su remuneración por el desempeño de una "función" superior a la de su categoría de revista. Si bien es un requisito para el pago de la subrogancia que el "cargo se encuentre vacante o que su titular se encuentre ausente ..." y que el cargo de mayor categoría se encuentre previsto





en la estructura orgánica funcional aprobada, es la función la que se encuentra vacante y la que se ocupa. De esta manera cada agente revista en un cargo, y se evitaría el incremento de la planta que no coincidiría con la estructura.

### Personal Temporario – DEM

Categoría	Votado	Modificado	Vigente	Ejecutado	% ejecución
24					
23					
22	1		1		
21	3		3	1	
20	16		16	13	81.25%
19				3	
18					
17					
16	123		123	70	56.91%
15					
14					
13	7		7		0.00%
12					
11	10		10	1	10.00%
10					
9					
8	63		63	51	80.95%
<b>TOTAL</b>	<b>223</b>	<b>0</b>	<b>223</b>	<b>139</b>	<b>62.33%</b>

Este cuadro es expuesto conforme a la información proporcionada por el Dpto. Sueldos. De compararlo con el cuadro de la ejecución presupuestaría, surge que en este último se exponen 10 cargos en exceso.



**HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL**

Según Ordenanza Nº 11665 art. 16º el crédito total fijado para el HCM es de \$19.352.461. Durante el ejercicio, se realizaron modificaciones presupuestarias por \$1.650.000,00; resultando un crédito vigente de \$21.002.461,00.

La Ejecución Presupuestaria Total es de \$25.286.760,00 que significa un 120,39% en relación al crédito vigente, y un 130,66% en relación al crédito votado.

Cabe observar que la ejecución bajo análisis excede, considerado globalmente, un 20,39% el crédito autorizado.

A continuación, se realiza un cuadro resumen entre el crédito vigente y monto ejecutado por cada inciso.

<b>Inciso</b>	<b>Crédito vigente</b>	<b>Ejecutado</b>	<b>% ejecución</b>
Remuneraciones	17,582,461.00	22,018,217.00	125.23%
Bienes de Consumo	200,000.00	246,000.00	123.00%
Servicios No Personales	2,910,000.00	2,719,269.00	93.45%
Transferencias	50,000.00	46,122.00	92.24%
Maquinarias y Equipos	260,000.00	257,032.00	98.86%
<b>TOTAL</b>	<b>21,002,461.00</b>	<b>25,286,640.00</b>	<b>120.40%</b>

De analizar el cuadro precedente, cabe destacar los incisos remuneraciones y bienes de consumo se ejecutan en exceso, no existiendo en relación a los mismos alguna modificación presupuestaria para adecuar la situación.

Con relación a los recursos, este organismo presupuestariamente forma parte de la administración central, no dispone de recursos propios y su actividad administrativa es financiada por el DEM adoptándose la modalidad de las Contribuciones Figurativas a partir de la implementación de RAFAM.

El monto presupuestado es de \$19.352.461,00. Durante el ejercicio se realizaron modificaciones presupuestarias por la suma de \$4.487.785,82; resultando un crédito vigente de \$23.840.246,82. El monto que se expone como ejecutado es de \$24.646.450,33.

Del análisis del mayor de la cuenta de este organismo en el RAFAM, se corrobora que el monto de transferencias efectivamente pagadas es de \$24.646.450,33. No obstante, de este importe, \$2.183.540,36 corresponden a transferencias adeudadas del ejercicio anterior. Del mismo mayor, surge que las contribuciones figurativas devengadas a favor de este organismo son de \$23.840.246,82.

Cabe destacar que, al igual que en Ejercicios anteriores no se presenta el cuadro correspondiente al Activo y Pasivo de este organismo al cierre del ejercicio, lo que además permitiría completar el análisis mediante la conciliación de los distintos estados.



### **PLANTA DE PERSONAL**

Con respecto a la Planta de Personal, se da la siguiente situación:

<b>Concepto</b>	<b>Ejercicio 2010</b>		
	Presupuesto vigente	Ejecutado	% ejec
Autoridades de Gobierno	46	46	100.00%
Personal de Gabinete	50	50	100.00%
Personal Permanente	129	124	96.12%
Personal Temporario	11	8	72.73%
<b>Total</b>	<b>236</b>	<b>228</b>	<b>96.61%</b>

Se reitera que para el control de la Ejecución Presupuestaria se consideraron los principios de valuación y exposición contable, ya que los controles sobre los aspectos renditivos y de legalidad se analizan e informan por las áreas competentes de este organismo y por vía separada.



## TRIBUNAL DE CUENTAS

### REMUNERACIONES

La Ordenanza N° 11.665 asigna a este inciso la suma de \$4.206.031,00. Por Resolución N° 098/10 de este organismo se dispuso ampliación presupuestaria de \$475.142,30, alcanzando un crédito vigente de \$4.681.173,30.

El ejecutado en este rubro es de \$4.525.148,98 que significa el 100% en relación al crédito vigente, y el 111,29% en relación al crédito aprobado.

### BIENES DE CONSUMO

El crédito otorgado por Ordenanza 11.561 es de \$33.060,00. Por la resolución mencionada se dispuso aumento de este inciso en \$8.771,62; resultando un crédito reformulado de \$41.831,62.

Al 31/12/10 el presupuesto ejecutado alcanza la suma de \$41.831,62 que representa 99,99% con respecto al crédito vigente.

### SERVICIOS NO PERSONALES

El crédito votado para este inciso es de \$237.592,00. Durante el ejercicio, mediante la resolución ya aludida, se dispuso una reducción de \$102.443,92, resultando un crédito vigente de \$135.148,08. El monto ejecutado es de \$134.647,48; que representa el 99,62% en relación al crédito vigente, y el 56,67% en relación al crédito aprobado.

### MAQUINARIAS Y EQUIPOS

El crédito votado es de \$ 45.694,00. Se realizaron modificaciones presupuestarias por \$24.915,00; resultando un crédito vigente de \$70.609,00.

Al 31/12/10 el monto ejecutado de este inciso es de \$70.608,90; representado 99,99% en relación al crédito vigente, y el 155,52% en relación al crédito aprobado.

Con relación a los recursos, este organismo presupuestariamente forma parte de la administración central.

El monto según la Ordenanza N° 11665 es de \$ 4.522.377,00 que comprende una estimación de \$ 6.000 provenientes de la administración nacional, y Contribuciones Figurativas por un total de \$ 4.470.683,00 para financiaciones corrientes y \$ 45.694,00 para financiaciones de capital, que hacen un total de \$ 4.516.377,00.

Durante el ejercicio se realizaron modificaciones presupuestarias por la suma de \$ 406.385,00; resultando un recurso vigente total de \$ 4.928.762,00.

El monto que se expone como ejecutado es de \$4.918.377,00 que es un 99,79% en relación al recurso vigente.

### PLANTA DE PERSONAL

#### PERSONAL PERMANENTE



Se presupuestaron 47 cargos. El número de cargos que se expone como ejecutados son 40, a pesar que el Tribunal de cuentas mediante Nota N° 054/11 informa a la Secretaría de Hacienda y Economía que el número de cargos ejecutados es de 31. En dicha nota se aclara que están subrogados 3 cargos de categoría 23, 5 cargos de categoría 22 y 1 cargo de categoría 19.

Esta diferencia tiene su origen en que la administración consideró como ejecutados los cargos que se subrogan, siendo que la subrogancia es un adicional que se paga al agente por el desempeño de una función superior a la de su categoría, y es abonada siempre que efectivamente se desarrolla la tarea por la cual se otorga la subrogancia.

#### **PERSONAL TEMPORARIO**

Se presupuesta y ejecuta un solo cargo de categoría 8.

#### **AUTORIDADES DE GOBIERNO**

Se presupuestan 3 cargos correspondientes a los vocales del organismo y la ejecución al 31/12/2010 es de 2 cargos.

#### **PERSONAL DE GABINETE**

Se ejecuta un cargo que no se encuentra presupuestado.



**ENTE AUTÁRQUICO MUNICIPAL DE TURISMO – SA.FE.TUR.**

El monto total ejecutado expuesto para este organismo es de \$635.604,50 que representa un 93,97% con respecto al crédito vigente de \$676.367,00.

Cabe destacar que en relación a la ejecución del gasto se presenta un cuadro con las ejecuciones mensuales, sin exponer el formato tradicional con al menos las siguientes columnas: crédito votado, modificaciones, crédito vigente y ejecutado. Por lo expuesto, con la información obrante en la ejecución y considerando la ordenanza de presupuesto, se ha confeccionado el siguiente cuadro en el cual se exponen los distintos incisos con sus porcentajes de ejecución:

<b>Inciso</b>	<b>Votado</b>	<b>Modif.</b>	<b>Vigente</b>	<b>Ejecutado</b>	<b>% Ejec.</b>
Remuneraciones	136,367.00		136,367.00	176,363.63	129.33%
Bienes de consumo	170,000.00		170,000.00	144,653.85	85.09%
Servicios no personales	370,000.00		370,000.00	162,893.69	44.03%
Bienes de uso	0.00		0.00	151,693.33	
<b>Total</b>	<b>676,367.00</b>	<b>0.00</b>	<b>676,367.00</b>	<b>635,604.50</b>	<b>93.97%</b>

Del análisis del cuadro precedente, surge que el inciso remuneraciones excede el presupuesto vigente, en un 29,33% y que el rubro Bienes de Uso posee ejecución sin contar con crédito presupuestario.

**PLANTA DE PERSONAL**

- Autoridades de Gobierno: Por Ordenanza Nº 11.665 se presupuesta un cargo que se expone sin ejecución.
- Personal de Gabinete: Se presupuestaron 3 cargos que no tienen ejecución.
- Personal Permanente: Se presupuestaron 4 cargos y se exponen 2 cargos ejecutados.
- Personal Temporario: No se presupuesta ni ejecuta ningún cargo.

**RECURSOS**

La Ordenanza de Presupuesto estima la suma de \$90.000 como Recursos propios de Libre Disponibilidad de este organismo (Alquileres y Concesiones). El monto que se expone como percibido es de \$23.000 que significa un 25,55% en relación con lo presupuestado.

Téngase presente que la Ordenanza Nº 10350, que crea el ente autárquico, establece en su art. 4º que los recursos provendrán del "Fondo para el Desarrollo Turístico" de la ciudad de Santa Fe, y en su art. 5º que el Fondo se conformará con: a) la asignación anual de recursos que fije el presupuesto municipal, que no podrá ser menor a \$ 96.000 y e) El producido del arrendamiento o concesión de bienes muebles o inmuebles que otorgue el Departamento Ejecutivo Municipal, entre otros incisos con variados conceptos. Además, se expresa que los recursos generados en virtud del mencionado artículo se destinarán al funcionamiento del Ente Autárquico, debiendo fijar por vía reglamentaria los procedimientos administrativos que garanticen la ejecución de los recursos y su efectiva rendición de cuentas.

El concepto proveniente del arrendamiento o concesión de bienes que se ingresa al SAFETUR es el derecho producido por el uso del Centro de Convenciones y Predio Ferial.



### CONTRIBUCIONES FIGURATIVAS

Por ordenanza 11.665 para el período 2010 se presupuestaron \$586.367 de Contribuciones Figurativas a ser realizadas por el DEM, modificaciones presupuestarias por la suma de \$ 80.306,63 y un Vigente de \$ 666.673,63.

En el cuadro de recursos se expone como percibido total la suma de \$680.996,99. Del análisis de las contribuciones figurativas en el programa 92.00.00, surge que el importe devengado es de \$666.673,63; y el importe percibido es de \$656.587,81.

### CUADROS DE ESTADOS CONTABLES

No se presenta el cuadro correspondiente al Activo y Pasivo de este organismo al cierre del ejercicio, que permitiría conciliar las cifras expuestas entre los distintos estados y completar el análisis a fin de verificar que para la totalidad de los ingresos y egresos se realice el registro presupuestario correspondiente.

El saldo del resumen de la Cuenta Bancaria N° 191.340.036442.4 del Banco Credicoop Coop. Ltda. al 31 de diciembre de 2010 es de \$ 221.430,38.

Para el análisis de la ejecución de todas las partidas correspondientes a este organismo se consideraron los principios de valuación y exposición contable, ya que los controles sobre los aspectos renditivos y de legalidad se analizan e informan por las áreas competentes y por vía separada.



## **INSTITUTO MUNICIPAL DE LA VIVIENDA**

No obstante encontrarse en vigencia la Ordenanza N° 10382 de creación como Organismo Autárquico de la Municipalidad de Santa Fe el Instituto Municipal de la Vivienda, y de haberse designado a las autoridades, miembros del Consejo Directivo del Instituto Municipal de la Vivienda en cumplimiento de la misma así como a su Directora Ejecutiva, y de contar con una planta de personal, no se presupuesta este organismo como ente autárquico descentralizado ni se expone cuadro alguno de la ejecución presupuestaria correspondiente, sino que se encuentra incluido en el DEM.

Por otra parte, la Ordenanza N° 11631 que instrumenta el Programa de regularización dominial, establece que este Instituto es la "autoridad de aplicación" de lo que dispone la misma (Art. 21°), teniendo la definición, programación, coordinación y ejecución de las acciones conducentes al cumplimiento de los objetivos de en función de las atribuciones conferidas por la Ordenanza N° 10382 y sin perjuicio de la intervención de las otras áreas del DEM, teniendo la obligación de elevar anualmente un informe con el avance físico-financiero y de resultados alcanzados al HCM.

Esta última ordenanza mencionada, en su art. 20 establece un Fondo Especial formado por los importes percibidos por el pago del precio de venta de los inmuebles comprendidos que debe efectuarse en la Secretaría de Hacienda y Economía de la MSFe, cuyo destino específico será costear los gastos de escrituración, que podrá complementarse con toda contribución, tasa o derecho que se establezca con destino a las finalidades de la propuesta.

En el Estado de Ejecución de Recursos Afectados vs Gastos se visualiza claramente estipulado el Recurso 21.1.01.01. Fondo Especial Ord. 11631 Art. 20 Estimado en \$50.000.- Devengado por \$ 44.436, 46 y Percibido por este último importe. No se visualiza en el cuadro detalle de los gastos específicos a afrontarse con dichos fondos.





## CAJA MUNICIPAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES

Se verificó el cumplimiento de lo establecido en el Art. 25 de la Ordenanza N° 6166, que limita los gastos de administración al 6% de los recursos previstos para el respectivo ejercicio.

El control realizado por esta auditoria se circunscribió a controlar la razonabilidad de las cifras expuestas mediante comparación y conciliación entre los Cuadros expuestos en la Ejecución Presupuestaria y Estado de Situación correspondiente bajo análisis, con las consignadas en el Balance General de la Caja Municipal de Jubilaciones y Pensiones correspondiente al Ejercicio Anual al 31/12/2010 y el Estado de Recursos y Gastos respectivo, remitido oportunamente a este Tribunal de Cuentas.

Se reitera que para el análisis se consideran los principios de valuación y exposición contable ya que los controles sobre los aspectos renditivos y de legalidad son analizados e informados por las áreas competentes del Tribunal de Cuentas y por vía separada.

### MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS

Del cuadro de ejecución de gastos surge que se han realizado modificaciones presupuestarias por un monto total de \$14.423.850,00; discriminados de la siguiente manera: \$631.000,00 en Remuneraciones, \$14.850,00 en Bienes de Consumo; \$73.000,00 en Servicios no Personales; \$5.000,00 en Bienes de Uso; \$11.600.000,00 en Transferencias, \$2.100.000,00 en Activos Financieros; y \$122.400,00 en Otros Gastos.

Esta modificación responde como contrapartida a un incremento de los recursos por un monto total de \$14.423.850,00.

Con las modificaciones introducidas, ningún inciso en la ejecución del gasto es ejecutado en exceso en relación al crédito vigente.

### **PLANTA DE PERSONAL**

No se exponen los cargos ejecutados en los cuadros correspondientes.

#### **PERSONAL PERMANENTE**

Por la Ordenanza N° 11.665 se presupuestaron 28 cargos. Se ejecutaron 26 cargos.

#### **PERSONAL TEMPORARIO**

Se presupuestaron 7 cargos de los cuales se ejecutaron 6.

#### **AUTORIDADES DE GOBIERNO**

Fueron presupuestados y ejecutados 6 cargos.



**BALANCE GENERAL Y ESTADO DE SITUACIÓN PATRIMONIAL**

**D.E.M.**

**ACTIVO**  
**DISPONIBILIDADES**

BANCO	CUENTA	Saldo s/Estado Situación Patrimonial
NBSF 9171/01	Rentas Generales	3.121.554,26
78843/10	Caja de Ahorro	5.555,35
8219/04	Recursos Propios	1.647.951,24
NBSF 9590/03	Valores de Terceros	100.221,00
NBSF 18136/02	Fondo Municipal Obras Públicas	185.191,44
NBSF 18724/07	Construcción 84 Viviendas	11.785,93
NBSF 18997/05	Subsidios recibidos	724.441,96
NBSF 19117/01	Alumbrado Público	151.211,84
NBSF 19258/05	Regularización Impositiva	373.024,26
NBSF21428/07	Paseo San Martín	3.022,11
NBSF 21920/03	Padrinazgo Ord. 10394	18.211,67
NBSF 9180/00	Apremios Fiscales	340.508,29
NBSF 9490/07	Teatro Municipal	244.657,61
NBSF 18015/03	PRO. SO. NU.	26.910,61
NBSF 8200/03	Fondo Federal Solidario	9.037,52
NBSF 20048/00	Donaciones emergencia hídrica	200,00
Galicia 33079/2	Recaudación Electrónica	131.726,58
Nación 10269/01	Rentas Generales	150.975,83
Nación 49101161/41	Programa Jóvenes con Mas y Mejor Trabajo	128.400,00
Nación 491100491/88	Programa Arraigo	12.545,24
Nación 49100673/90	Plan Manos a la Obra	
Nación 49101048/37	PRO-ME-BA II	45.015,11
Nación 49100721/46	Centros Integradores	11.390,76
Nación 49100769/06	Obras Públicas	44.923,16
Credicoop Cta. Corriente N° 34935/9	Rentas Generales	175.416,62
Credicoop Cta. Corriente N° 36814/3	El comercio minorista como factor de desarrollo	648.168,38

Los saldos que se exponen en este rubro responden, a los saldos del libro Mayor del Sistema Contabilidad de RAFAM.

Estos saldos no poseen coincidencia con los registrados por el Subsistema de Tesorería del RAFAM, Conciliación Bancaria-Resúmenes Bancarios, Saldo de la Conciliación Bancaria ni Resumen Saldo de la Conciliación Bancaria, como saldos de libros.



## **INVERSIONES FINANCIERAS**

**53.352.-**

Acciones	51.000,00 (●)
Bocones	2.352,00

(●) De acuerdo al Comprobante de Caja N° 1937/2008 del Parte de Pagos N° 66 en el período 2008 se completa la integración de las acciones mediante Pago Parcial N° 2 de la Liquidación N° 10889 por \$ 49.000.- (Ordenanza N° 11270 de fecha 06/04/06 se autoriza a la Municipalidad de la Ciudad de Santa Fe a participar en la Empresa Aguas Santafesinas SA. Mediante Decreto DMM N° 00343/06 se dispone la suscripción de 100.000 acciones clase B Aguas Santafesinas SA).

## **CREDITOS**

Como activo corriente, dentro de este rubro se expone la suma de \$178.753.322,47. Este mismo esta compuesto por las siguientes subrubros: Cuentas a Cobrar por \$110.047.884,85; Anticipos por \$104.698,02; Deudores en Gestión Judicial por \$68.380.511,60 y Fondos Rotatorios por \$220.228,00.

Como activo no corriente, se expone como cuentas a cobrar a largo plazo la suma de \$8.863.988,30.

El total de créditos asciende a la suma de \$187.617.310,77.

De la comparación con el ejercicio 2009, resulta que el total de créditos en el presente ejercicio es aproximadamente de un 79% en relación con el ejercicio anterior.

## **BIENES DE USO**

Se expone un total de \$252.632.194,25. El mismo se compone por la siguientes cuentas: "Edificios e Instalaciones" por \$141510.599,51; "Tierras y Terrenos" por \$23.779.813,95; "Maquinaria y Equipo" por \$34.907.508,63; "Construcciones en proceso de bienes de dominio privado" por \$3.436.924,55; "Construcciones en proceso de bienes de dominio público" por \$48.963.068,52; y "Otros bienes de uso" por \$34.279,09.

Por otra parte, se expone como Amortización Acumulada de Bienes de Uso la suma de \$30.248.907,90; siendo entonces el valor residual del total de los bienes de uso de \$222.383.286,35.

De la comparación con el ejercicio 2009, resulta que el total de bienes de uso en el presente ejercicio se ha incrementado en un 14,79%.



## **PASIVO**

En cuanto al Pasivo, habiéndose emitido informe en el mes de setiembre en relación a saldos al 31/12/2010 para determinados conceptos, en honor a la brevedad nos remitimos a las aclaraciones y conclusiones arribadas en el mismo, sin perjuicio de ampliar el análisis en el presente.

El control se circunscribió a verificar la correspondencia de las cifras expuestas mediante comparación y correlación entre el cuadro de Situación Patrimonial y los mayores de cada concepto. Un análisis más pormenorizado se realizó sobre determinados conceptos por su significatividad y disponibilidad de acceso a los antecedentes e información correspondiente, a saber:

## **DEUDAS**

En este rubro se expone un total de \$102.176.292,98. El mismo se encuentra conformado por las siguientes cuentas: "Cuentas Comerciales a Pagar" por \$26.099.406,03; "Contratistas" por \$7.215.512,92; "Gastos en personal" por \$23.230.080,98; "Retenciones a pagar" por \$17.606.912,57; "Otras retenciones" por \$13.192.266,62; "Impuestos a pagar" por \$375.271,38; "Intereses a pagar" por \$1.017.197,70; "Transferencias a pagar" por \$9.727.124,95; y "Otras cuentas a pagar" por \$16.904.786,45.

De comparar su evolución con ejercicio anterior, este rubro se ha incrementado en un 9,36%. Del análisis de las principales cuentas, las dos primeras ("cuentas comerciales a pagar" y "contratistas") se han incrementado en un 89,15% y 56,42% respectivamente, mientras que "Gastos en personal" disminuyó en un 36,57%, debido principalmente a los convenios de pago suscriptos con la Caja Municipal que pasan a exponerse en pasivo no corriente.

## **DEUDAS A LARGO PLAZO**

En este rubro se expone un total de \$47.311.343,11; conformado de la siguiente manera: "cuentas comerciales a pagar a largo plazo" por \$313.161,54; y "Otras deudas a largo plazo" por \$46.998.181,57. Dentro de esta última se encuentra la suma de \$26.870.090,10 generado a partir del ajuste ejercicios anteriores, que corresponde a la proyección del gasto hasta el período 2016 y 2027, que deberá reintegrar mensualmente la Municipalidad a la Caja en virtud de lo previsto por Ordenanzas 11026 y 11509.

## **PRESTAMOS INTERNOS A PAGAR A LARGO PLAZO**

En esta cuenta se incluye la deuda originada por la "compensación de deudas con la provincia Dto. 3469/93 y 807/96" y los préstamos de PRO.ME.BA. y PRO.MU.DI. Se expone un monto de \$47.146.800,61.

La compensación de deuda con la provincia no responde a este concepto de "préstamos", sino que entendemos encuadraría en Deudas con Provincia de Santa Fe a largo plazo.

## **OTRAS CONSIDERACIONES:**

**F.A.E.**



Por Decreto DMM N° 00182 de fecha 31 de marzo de 2008 se numera y registra el convenio de pago celebrado entre la Municipalidad de la ciudad de Santa Fe y la Federación de Asociaciones Cooperadoras Escolares del Departamento La Capital. En este decreto el municipio reconoce adeudar al FAE la suma de \$10.820.208,96; deuda que se encuentra consolidada al 11 de marzo de 2008.

Conforme a información obrante en este Tribunal, la deuda corriente por este convenio es de \$1.820.000; y la deuda no corriente es de \$5.279.830,72

El monto de transferencias adeudadas del presente ejercicio es de \$6.279.092,73.

Por lo expuesto, considerando la deuda consolidada y flotante, el monto total adeudado es de \$13.378.923,45.

### **CAJA MUNICIPAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES – APORTES y RETENCIONES**

Del mayor de la cuenta de este organismo, mas los mayores relacionados a las jubilaciones anticipadas, surge una deuda total de \$57.255.936,71.

Cotejando la información con los Estados Contables de la Caja Municipal de Jubilaciones y Pensiones, de estos últimos se expone la siguiente información:

	<b>2010</b>	<b>2009</b>
<u>CRÉDITOS CORRIENTES</u>		
Deuda por aportes y contribuciones-MCSF	14,009,475.85	17,575,161.66
Deuda por aportes y contribuciones-HCM	1,227,109.66	1,999,706.15
Aportes y contrib.-Jubilacion anticipada especial	1,339,922.90	1,941,502.89
Deudores por aportes seguro de retiro jubilatorio-MCSF	393,960.31	485,826.94
Deudores por aportes seguro de retiro jubilatorio-HCM	21,298.30	35,457.63
Deudores x convenios-MCSF	12,114,176.48	9,886,744.70
Créditos por retenciones prestamos personales		
MCSF	0.00	0.00
HCM	0.00	0.00
Participacion en lotería, tasas adm. Y multas	5,895,637.23	3,458,680.94
Convenio seguro de retiro jubilatorio-MCSF	0.00	0.00
Jubilación anticipada especial	3,567,498.17	5,182,611.77
<b>TOTAL DE CRÉDITOS CORRIENTES</b>	<b>38,569,078.90</b>	<b>40,565,692.68</b>
<u>CRÉDITOS NO CORRIENTES</u>		
Deudores por convenio-MCSF (*)	710,733.25	2,957,457.90
<b>TOTAL DE CRÉDITOS NO CORRIENTES</b>	<b>710,733.25</b>	<b>2,957,457.90</b>
<b>TOTAL</b>	<b>39,279,812.15</b>	<b>43,523,150.58</b>



## DEBILIDADES

- Presentación tardía de la Cuenta de Inversión, superando los 4 meses de atraso en relación con la fecha límite prevista en la normativa vigente.
- Dificultad para conciliar las cifras expuestas en la Ejecución presupuestaria de Recursos y el Acumulado del Parte Diario de Recaudación de la Dirección de Rentas.
- No posee utilidad la columna correspondiente a Recursos Devengados dado que el mismo no se refleja para todos los conceptos, al ser coincidente en determinados casos con el percibido, tratándose de recursos en los cuales hay una diferencia temporal entre su devengamiento y percepción
- Diferencias entre registros contables y presupuestarios en cuanto a los saldos bancarios, como consecuencia de la aplicación del Sistema de Caja Única.
- Omisión de liquidar y registrar el devengamiento correspondiente a las transferencias que deben realizarse a la CMJP.
- Omisión de liquidar y registrar certificados de servicios y de obras en el momento correspondiente al devengado. La misma situación se presenta con el concepto servicios de la deuda y disminución de otros pasivos, donde todos los subitems de este rubro se devengan con el pago, y no se considera el momento del devengado al vencimiento de los servicios de amortización según la liquidación correspondiente, tal como establece la reglamentación.
- En el caso de obras que exceden el ejercicio financiero, no se acompaña información sobre los recursos invertidos en años anteriores, los que se invertirán en el futuro y sobre el monto total del gasto, así como los respectivos cronogramas de ejecución física (art. 17º ordenanza 10.610).
- Falta de aplicación del Art. 49º de la Ordenanza 10610 (cuotas de compromiso), encontrándose pendiente el dictado de reglamentación, disposiciones complementarias y procedimientos por los órganos rectores.
- Ejecución de la planta de cargos de personal superponiendo la ejecución del cargo de acuerdo a la categoría de revista del agente y de la función subrogada, siendo que la subrogancia es un suplemento que percibe el agente.
- Ejecución de rubros en exceso en relación con el crédito presupuestario autorizado para gastar por el HCM sin mediar modificación presupuestaria.
- La Cuenta de Inversión no cumple con algunos de los requisitos mínimos que exige el art. 71 de la Ordenanza 10.610. A saber:
  - Se carece de un estado que informe la deuda pública interna, externa, directa e indirecta.
  - No se expone un Balance General de la Administración Central que integre los patrimonios netos de los Organismos descentralizados e Instituciones de la seguridad social.
  - Un informe que presente la gestión financiera consolidada del Sector Público Municipal durante el ejercicio.
  - Un informe sobre el grado de cumplimiento de objetivos y metas previstos en el presupuesto.

En relación a esta última debilidad, si bien esta auditoría tiene conocimiento de que no todos los organismos y/o entidades que integran la municipalidad llevan sus registros contables y presupuestarios en base al RAFAM con la consiguiente dificultad que ello conlleva para realizar la consolidación, debiera al menos exponerse en forma global y en rubros agregados dicha información en planilla anexa.



## RECOMENDACIONES

- Cumplir en término con la presentación de la Cuenta de Inversión de acuerdo a lo estipulado por la ley orgánica y por la Ordenanza de Administración Financiera, como un principio de calidad institucional.
- Conciliar periódicamente los REDOS y DIN registrados por el área de recaudación y por la tesorería, con los registros de la contabilidad correspondiente.
  - Registrar el devengamiento real de los recursos en la columna prevista para tal fin.
  - Realizar las conciliaciones correspondientes entre los distintos registros de manera de que las cifras expuestas sean representativas de la realidad. Conciliar periódicamente los saldos de todas las cuentas bancarias a los efectos de contar con esa información de manera concomitante a la elaboración de los estados correspondientes
- Cumplir estrictamente con la normativa en cuanto a las modificaciones presupuestarias.
  - Liquidar y registrar el devengamiento, tanto presupuestario como contable, de los distintos conceptos de gastos de acuerdo a lo dispuesto para los Momentos de Registro para cada etapa.
  - Distinguir en los servicios de la deuda y disminución de otros pasivos, aquellos conceptos que poseen vencimiento y liquidar registrando el devengamiento al momento correspondiente, diferenciándolo claramente de aquellas disminuciones de deuda cuyo registro del devengado se debe realizar al finalizar el período según los estados financieros (deuda flotante).
- Ajustarse al cumplimiento normativo vigente y dictar la reglamentación necesaria para garantizar la correcta ejecución de los presupuestos, compatibilizando los resultados esperados con los recursos disponibles.
- Se recuerda que se considera gastado un crédito y por tanto ejecutado el presupuesto de dicho concepto, cuando queda afectado definitivamente al devengarse un gasto. Esto implica una modificación cualitativa del patrimonio y el nacimiento de la obligación de pagar en forma inmediata o diferida. En relación con la deuda flotante, los gastos que estando devengados no fueron pagados, integran la Deuda Exigible y se deben cancelar con cargo a las disponibilidades de caja y bancos. Si el presupuesto cerrado se hubiese ejecutado en forma equilibrada, dichos fondos deben encontrarse en los saldos del activo a la fecha de cierre del ejercicio.
- En relación a la planta de cargos, los mismos deben ser ejecutados conforme a la categoría de revista del agente, sin considerar las subrogancias, a los efectos evitar la duplicación de aquellos cargos correspondientes a agentes que dispongan de una subrogancia.
- Incorporar en Cuadros o Notas anexas la información en el caso erogaciones realizadas mediante convenios suscriptos cuya fuente de financiamiento corresponda a fideicomisos o fondos fiduciarios, en caso de darse en el ejercicio tal situación.
- Agregar la información requerida a los efectos de ajustarse a la normativa vigente y de brindar información integral e integrada.

## CONCLUSIONES



---

Del análisis de la Cuenta de Inversión del Ejercicio 2010 cuyas observaciones y debilidades fueron expuestas precedentemente cabe concluir lo siguiente:

- a) En relación a la ejecución presupuestaria, esta adolece de la omisión de registrar el devengamiento de las transferencias a la CMJP que hacen que la misma no se informe adecuadamente.
- b) Como consecuencia del punto a) se omite de contabilizar un pasivo que impacta en el aspecto patrimonial.
- c) En relación al cumplimiento de la normativa aplicable, hay evidencia de un incumpliendo de la misma en cuanto a los créditos ejecutados por parte del HCM sin mediar modificaciones presupuestarias y en relación a la disparidad de afectación de recursos con gastos debido a la aplicación del decreto referido al sistema de caja única.